



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIP-25-000611

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas y las Representaciones de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia y se permite recordar el procedimiento del otorgamiento de seguridad diplomática, consignado en el manual de Protocolo capítulo 8.10.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Protocolo - se permite informar que, de acuerdo con el citado manual que, se le brindará seguridad diplomática a los Presidentes, Vicepresidentes, Ministros, Secretarios Generales y/o Directores de Organizaciones Multilaterales, que visiten el país. Asimismo, a las Misiones Diplomáticas, Consulares y los Organismos Internacionales residentes en Colombia. Toda solicitud de seguridad presentada por la Misión Diplomática u Organismo Internacional debe ser dirigida al Director General del Protocolo. Él a su vez, dará o no su visto bueno de acuerdo con lo establecido en el decreto 1066 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Protocolo - agradece a las Honorables Misiones Diplomáticas y las Representaciones de Organismos Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia, remitir las solicitudes a través de nota verbal al correo corporativo direccionprotocolo@cancilleria.gov.co

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Protocolo - aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas y las Representaciones de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

A las Honorables
**MISIONES DIPLOMÁTICAS Y LAS REPRESENTACIONES DE ORGANISMOS
INTERNACIONALES ACREDITADAS ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA**
Ciudad